



**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 162.IS.15.08131.2017

**Cve. Crédito** 4827800389

**Expediente** 162/001291/2017

**R.F.C.** FORB5709271Q3

102102



NOMBRE: FLORES RODRIGUEZ BULMARO  
DOMICILIO: FRANCISCO MURGUÍA NO. 2115 / RAMOS ARIZPE NO. 193  
COLONIA: GOBERNADORES, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26779  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/3117/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 30 minutos, del día 5 del mes de Mayo del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 28/03/2023, toda vez que el contribuyente FLORES RODRIGUEZ BULMARO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FLORES RODRIGUEZ BULMARO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ROBERTO LIMON RVAS y JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en AVE. REFORMA 214 B, C.P. 26700, COLONIA CENTRO, SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa con numero de crédito 4727802633 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicierome constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RVAS de fecha 17 de marzo de 2021 hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0104/2021, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; se constituyo en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 de Código Fiscal de la Federación, ubicado en AVE. REFORMA 214 B, C.P. 26700, COLONIA CENTRO, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: la persona que lo atendió manifestó bajo protesta de decir verdad que el domicilio es correcto, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava identifico con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0715132579465 con domicilio en calle Av. Joaquín Burguet número 1275 nte., Fraccionamiento Atenas, Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias debido a que el domicilio se encuentra ocupado por otra persona así lo manifiesta el vecino que le dio la información y que al momento de realizar la visita se encontraba cerrado el local, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Sergio Antonio Aguirre Resendiz quien ocupaba el inmueble ubicado en Reforma 271 Nte. Colonia Centro, Sabinas, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hacer cuarenta años que ahí trabaja cuyas características son local de un piso en color crema con una puerta de vidrio con reja metálica negra, una ventana enrejada, un portón eléctrico café y un pequeño estacionamiento y se identifica credencia para votar número 0704040351703 y señala que el domicilio en el busca al contribuyente descrito anteriormente que esa compañía nada mas pinto el vidrio de ese local con su nombre pero nunca estuvieron ni abrieron, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Amelia Villarreal Rosales quien ocupa el inmueble ubicado en local de un piso en color crema y café en la parte superior con una ventana no enrejada y una puerta de vidrio y no se identifico siendo su media filiación: 66 años aproximados, unos 55 kgs, piel blanca, cabello corto y algo rubio y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que ella recuerda que estubo una compañía en ese domicilio pero no sabe si es la mencionada en el documento. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal AVE. REFORMA 214 B, C.P. 26700, COLONIA CENTRO, SABINAS, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con cincuenta minutos.

En la visita efectuada por el Notificador C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA de fecha 14 de Abril de 2021 hace constar que siendo las once horas con cero minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0105/2021, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; se constituyo en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 de Código Fiscal de la Federación, ubicado en AVE. REFORMA 214 B, C.P. 26700, COLONIA CENTRO, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: . en presencia de los testigos de asistencia C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial

para votar número 0715132579465 con domicilio en calle Av. Joaquín Burguet número 1275 nte., Fraccionamiento Atenas, Sabinas, Coahuila y el C. José Everardo Rosales Nava identifico con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias debido a que el domicilio esta ocupada por otra persona así lo menciona la persona que da informes debido a que se encuentra cerrado el Local, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Amelia Villarreal Rosales quien ocupaba el inmueble ubicado en Reforma 295 A, Colonia Centro, Sabinas, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace como quince años que trabaja en el local cuyas características son es un local de un piso en color crema y café tiene una ventana no enrejada y una puerta de vidrio y no se identifico siendo su media filiación: complejión delgada, tez blanca, cabello corto y teñido de unos 66 años y 1.65 metros aproximados y señala que el domicilio en el busca al contribuyente descrito anteriormente que ella sabe que en este domicilio estaba una compañía pero no sabe si era la buscada, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Sergio Antonio Aguirre Resendiz quien ocupa el inmueble ubicado en Reforma 271 Nte. Colonia Centro, Sabinas, Coahuila y se identifica con credencia para votar número 0704040351703 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que esa compañía nada mas pinto el vidrio de ese local con su nombre pero nunca estuvieron ni abrieron. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal AVE. REFORMA 214 B, C.P. 26700, COLONIA CENTRO, SABINAS, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con veinte minutos.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 28/03/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 04/05/2023, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 28/03/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FLORES RODRIGUEZ BULMARO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

Mb11PV7dTJLkH67iu0UOmlu+pqrOG3/g1MbuhcxBr9R/21usR2zHcrdAcjJhKD+vCtLPERLRcJZLFzz0WEF1GPU50y7VfVlviMLLmjLC  
w5KizCzOaYv8vmmrVBSgl2AEQ/ANKIE3w/+227bA1nFrFCNH4AipaE4Ma/McttjSkDuyHul2hLo4TnGGXelHxjCsytNaTgLMk9njl6N  
/HHntNORvNuDEHIPNNskpQCD0LaMbuyHLYWHbQkRpjGV9x5Svzl/hbJUP49o+YHA5PafFcajDpCi+gpgRzouYnFRP//bT8UebhsK5kTnV  
9p3otwSoXerBhqcZy021xuxHUg==

#### Cadena Original

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 5 DE MAYO DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



